



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 412 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

1/2

VISTO:

El expediente Nº 3665739 y Documento Nº 5771396 de fecha 31 de mayo del 2023 que contiene el informe Nº 091-2023-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 31 de mayo del 2023 sustentado en el Acta de Verificación Nº AV-095-2023-OF-DIREMID de fecha 25 de mayo del 2023, elaborada por el Equipo de Fiscalización Control y Vigilancia Sanitaria, sobre verificación de funcionamiento del establecimiento farmacéutico **BOTICA FARMA VALE**;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 014-2011-SA. Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 23º establece que: Si la Autoridad en el ejercicio de sus atribuciones, verifica que un establecimiento farmacéutico ha dejado de funcionar en el lugar autorizado y este cambio no ha sido informado, la Autoridad de Salud competente puede disponer el cierre definitivo del establecimiento;

Que, en el Registro de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas se encuentra registrado el establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA FARMA VALE**; con registro **SI-DIGEMID Nº 102420**; con **RUC Nº 10435324962**, de propiedad de **Eulalia Judith Nina Quispe**, ubicada en C. V. AMEIM, Mz. I, lote 5 – Av. Colonizadores, distrito de Majes, provincia Caylloma y departamento de Arequipa.

Que, con Resolución de Administración Nº 985-2021-GRA/GRS/GR-DEMID de fecha 18 de octubre del 2021, se autoriza el funcionamiento del Establecimiento Farmacéutico en mención;

Que, el informe Nº 091-2023-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 31 de mayo del 2023 sustentado en el Acta de Verificación Nº AV-095-2023-OF-DIREMID de fecha 25 de mayo del 2023, elaborada por el Equipo de Fiscalización Control y Vigilancia Sanitaria, sobre verificación de funcionamiento del establecimiento farmacéutico **BOTICA FARMA VALE**, suscrita por los inspectores de DIREMID, se señala que el establecimiento farmacéutico, **YA NO FUNCIONA**;

Que, Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ley Nº 26842, la Ley Nº 27657, "Ley del Ministerio de Salud", el Decreto Supremo Nº 013-2002-SA, la Ley Nº 29459, el Decreto Supremo Nº 016-2011-SA, Ley Nº 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ordenanza Regional Nº 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM Nº 554-2022/MINSA y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional de Salud Nº 073-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH y Resolución Gerencial General Regional Nº 127-2023-GRA/GGR



Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **DISPONER** el **CIERRE DEFINITIVO** de la **BOTICA FARMA VALE**; con registro **SI-DIGEMID N° 102420**; con **RUC N° 10435324962**, de propiedad de **Eulalia Judith Nina Quispe**, ubicada en C. V: AMEIM, Mz. I, lote 5 – Av. Colonizadores, distrito de Majes, provincia Caylloma y departamento de Arequipa, por los motivos expuestos en la parte considerativa. Asimismo registrar dicho Cierre Definitivo en el Registro de Establecimientos Farmacéuticos.

ARTÍCULO 2º.-**ENCARGAR**, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de la ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los OCHO (8) Días del mes de JUNIO del año 2023

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Miluzca Rivas Aretegui
Mg. MILUZCA RIVAS ARETEGUI
CIAD N° 2015
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MRA/ADR/GMC/petq
C.c.Archivo